



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2017, aprobado en sesión de pleno del día 7 de octubre de 2016, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 254, de fecha 10 de noviembre de 2016, y que es del tenor siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos.....	190.500,00
2	Impuestos indirectos.....	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	204.700,00
4	Transferencias corrientes	214.900,00
5	Ingresos patrimoniales	11.200,00
	Total de ingresos	629.300,00

GASTOS CLASIFICACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

Área de gastos	Denominación	Euros
0	Deuda pública.....	30.000,00
1	Servicios públicos básicos	198.200,00
2	Protección y promoción social	48.500,00
3	Bienes públicos.....	171.350,00
9	Gastos generales.....	181.250,00
	Total de gastos.....	629.300,00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

1	Gastos de personal.....	243.800,00
2	Gastos bienes corrientes	348.770,00
3	Gastos financieros	3.930,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
9	Pasivos financieros.....	28.800,00
	Total de gastos.....	629.300,00

Igualmente en la sesión de aprobación del Presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento, y que son:

1. Un Secretario-Interventor. Funcionario de carrera (agrupado con Cardiel de los Montes).
2. Un Administrativo. Funcionario de carrera.
3. Un Operario de Servicios Múltiples. Personal laboral fijo.
4. Un Bibliotecario. Personal laboral fijo.
5. Un Auxiliar de Ayuda Domicilio. Personal laboral fijo.
6. Dos Auxiliares de Ayuda Domicilio. Personal laboral eventual.
7. Un Operario de Servicios Múltiples. Personal Laboral interino.
8. Tres Personal Piscina. Personal Laboral eventual.
9. Dos Monitores deporte. Personal Laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con relación al 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Castillo de Bayuela 2 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º I.- 7027